

ANT.: Transferencia de concesión XQA-569 de Tocopilla entre Inversiones Desarrollos y Telecomunicaciones Ltda. y Animals Producciones Ltda. Rol ILP 885-21 FNE.

MAT.: Informa.

Santiago, 29 de septiembre de 2021.

A : SUBFISCAL NACIONAL

DE : JEFA DE DIVISIÓN DE FUSIONES

Por medio del presente y de conformidad con el procedimiento sobre modificación o cambio en la propiedad o toma de control de medios de comunicación social concesionados por el Estado, previsto para el cumplimiento del Artículo 38 de la Ley N°19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo (**Ley N°19.733**), informo a Ud. lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante presentación ingresada con fecha 21 de agosto de 2021, ingreso correlativo N°11.654-21 ("**Solicitud**"), Daniel Alberto Morales Riquelme, cédula nacional de identidad N°13.917.626-K, en representación de Inversiones Desarrollos y Telecomunicaciones Ltda., R.U.T. N°76.831.230-3 ("**Cedente**"), solicita a esta Fiscalía que informe favorablemente la transferencia de las concesiones de radiodifusión sonora, en Frecuencia Modulada ("**FM**"), señal distintiva XQA-569, frecuencia 93.1 MHz correspondiente a la localidad de Tocopilla, Región de Antofagasta, a Animals Producciones Limitada ("**Adquirente**"), R.U.T. N°76.655.774-0, representada por Andrea Carolina Álvarez Castillo, cédula nacional de identidad N°13.669.823-0 ("**Operación**").
2. En los formularios acompañados, obran las declaraciones juradas de los representantes del Cedente y la Adquirente. En dichos documentos se manifiesta que la información proporcionada es fidedigna y, en particular, se da cuenta de lo siguiente:
 - a) Que la concesión de radiodifusión sonora objeto de la Operación, cuyo actual titular es el Cedente, es la señal distintiva XQA-569, correspondiente a la localidad de Tocopilla, frecuencia 93.1 MHz, potencia 250 Watts, otorgada por Decreto Supremo N°183 de 19 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de marzo de 2014 ("**Concesión**").

- b) Que la Cedente declara no contar con otras solicitudes de informe previo sobre transferencias de concesión de radiodifusión en actual tramitación ante esta Fiscalía¹. Asimismo, declara tener interés en otros medios de comunicación social, al ser concesionaria directa e indirectamente de las siguientes señales de radiodifusión sonora:

Tabla N°1: Señales de radiodifusión de la Cedente y sus relacionadas²

Señal distintiva	Tipo de servicio	Zona de Servicio	Frecuencia	Potencia	Decreto N°	Fecha
XQA-560	FM	Tocopilla	95.1	250	70	10-05-2013
XQA-569	FM	Tocopilla	93.1	250	183	19-12-2013
XQB-276	FM	Baños Morales	96.9	150	627	15-11-2000
XQB-277	FM	El Volcán	98.1	150	631	15-11-2000
XQB-278	FM	San Gabriel	94.9	150	624	15-11-2000
XQC-620	FM	Cabrero	96.5	100	213	29-12-2015
XQD-599	FM	Hornopirén	97.1	150	15	17-01-2013

Fuente: Información aportada por la Cedente y registro de concesiones vigentes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de Chile actualizado a julio del año 2020.

- c) Que la Adquirente no cuenta con intereses en otros medios de comunicación, ni con otras solicitudes de informe previo en actual tramitación ante esta Fiscalía.
3. El servicio de radiodifusión sonora en FM, por estar sus transmisiones destinadas a la recepción libre y directa del público en general, se encuentra sujeto al régimen de concesión otorgado por el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N°18.168 General de Telecomunicaciones.
4. De acuerdo con lo expuesto, Daniel Alberto Morales Riquelme, en cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 38 inciso segundo de la Ley N°19.733, solicita a esta Fiscalía emitir el informe previo que requiere para transferir la Concesión objeto de la Operación, a la sociedad Animals Producciones Limitada, representada por Andrea Carolina Álvarez Castillo.

II. ANÁLISIS DE LA OPERACIÓN

5. Respecto de la Solicitud objeto del presente análisis y de acuerdo con la información aportada, la Adquirente no tiene interés en otros medios de comunicación social en los términos dispuestos en la Ley N°19.733, por lo que no existe superposición horizontal entre las actividades de la Cedente y la Adquirente.
6. Que, sobre la base de lo anterior, es posible concluir que la transferencia de la Concesión no implica un aumento de concentración que pueda significar una

¹ La Cedente declara haber presentado una solicitud de Informe de Ley de prensa para la transferencia de concesión de radiodifusión en frecuencia modulada para la localidad de Hornopirén, señal distintiva XQD-599. Esta Fiscalía emitió un informe favorable a dicha solicitud con fecha 5 de marzo de 2021, bajo el rol FNE ILP 829-21.

² Adicionalmente, la Cedente declara tener interés en la concesionaria de una emisora de radiodifusión comunitaria ciudadana para la comuna de Pirque, señal distintiva XQJ-243, frecuencia de 105.9 MHz y potencia de 20 Watts.

reducción sustancial de la competencia en el mercado relevante involucrado en la Operación.

III. CONCLUSIÓN

7. La Operación consultada sobre la adquisición de la concesión de la señal XQA-569, frecuencia 93.1 MHz, para la localidad de Tocopilla, en la Región de Antofagasta, no produce efectos negativos en la competencia al no generar concentración alguna en los mercados afectados.
8. En atención a los antecedentes expuestos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 38, inciso segundo, de la Ley N°19.733, se sugiere al señor Subfiscal, salvo su mejor parecer, informar favorablemente a la consulta del Antecedente³.

Saluda atentamente a usted,

FRANCISCA LEVIN VISIC
JEFA DE DIVISIÓN DE FUSIONES

RHR
RHR

³ El plazo de treinta días fijado por la Ley N°19.733 para que esta Fiscalía se pronuncie sobre la solicitud de informe en referencia vence el día 4 de octubre de 2021.